

PROCESO : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO: 2021-00163-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA – QUINDÍO

Cuatro (04) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Analizada la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** por mutuo acuerdo, propuesta por los señores ELIO FABIO HERNÁNDEZ GARCIA Y DIANA MILENA CASTRILLÓN SOTO, mediante apoderados judiciales, del estudio del libelo y sus anexos, se vislumbra que cumple con los requisitos del Art. 82 del Código General del proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020 y por ende debe ser admitida.

Por lo antes expuesto el juzgado primero de familia en oralidad de Armenia Q.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** por mutuo acuerdo, propuesta por los señores ELIO FABIO HERNÁNDEZ GARCÍA Y DIANA MILENA CASTRILLÓN SOTO, mediante apoderados judiciales.

SEGUNDO: DAR a la acción el trámite indicado en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso

TERCERO: CITAR al proceso al defensor (a) y a la procuradora judicial en asuntos de familia, para que actúen interés de la institución familiar.

CUARTO: Una vez en firme esta providencia, se efectuarán los pronunciamientos de fondo en el asunto, cumpliéndose con los requisitos formales.

QUINTO: Reconocer personería para actuar a los abogados GLORIA MARCELA BALLENCERÓN Y LUIS EDUARDO MORA BOTERO, la primera de ellas como principal y el segundo como sustituto, para representar en el asunto a los peticionarios en los términos de los poderes otorgados.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria J. Marin Salazar', written in a cursive style with several loops and flourishes.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

**RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

CERTIFICO:

**Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 05-08-2021**

**OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA**